

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.



DRA. BERTHA PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS
JEFE UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE
INVERSIÓN, AD-HONOREM

**ORDEN DE COMPRA
ORIGINAL**

Señores
S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.

Orden de Compra n.º 30/2024 ACP-UGPPI
Solicitud de Cotización (SDC) n.º RECOVID-
210-RFQ-GO, denominado “ADQUISICIÓN
DE EQUIPO QUIRÚRGICO PARA HOSPITAL
NACIONAL ZACAMIL”.

FECHA: 31 DE MAYO DE 2024.

Solicito a ustedes entregar los bienes objeto de la presente Orden de Compra, en el plazo de **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de un día después de la distribución de la orden de Compra.

Dependencia solicitante: DIRECCIÓN NACIONAL DE HOSPITALES				Forma de pago: 30 días como máximo, posterior a la presentación de la factura		
Ítem	Código del Producto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio Unitario (Incluye IVA)	Total (Incluye IVA)
1	60303640	Mesa Quirúrgica para cirugía mayor. Marca: Comen. Modelo: W5.	1	c/u	US\$16,625.69	US\$16,625.69
2	60303481	Lámpara Cielítica para cirugía mayor tipo LED. Marca: Comen. Modelo: L6SC.	1	c/u	US\$12,956.58	US\$12,956.58

<p>FORMA DE PAGO:</p> <p>Para el pago de los bienes el Proveedor presentará a la Tesorería del MINSAL de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de: Contrato de Préstamo n.º BIRF 9429-SV PROYECTO DE RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19 adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o a la que esta delegue y copia de la orden de compra. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los servicios, deberá hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según ley y líquido a pagar, deberá ser por el número de bienes entregados.</p> <p>El pago se hará mediante abono a cuenta según la declaración jurada firmada por el proveedor adjunta a la orden de compra.</p> <p>Los pagos en virtud de la Orden de Compra serán efectuados en un periodo no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.</p> <p>Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor una vez vencido los 30 días establecidos en la orden de compra, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.</p> <p>Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el servicio a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el IVA; En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos.</p>					
<p>LUGAR DE ENTREGA:</p> <p>Los bienes deberán ser entregados en: Hospital</p>					

<p>Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, Calle la Ermita y Avenida Castro Moran, Urbanización José Simeón Cañas, Colonia Zacamil, Mejicanos, San Salvador.</p>					
<p>ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO: La Unidad Solicitante ha delegado a la Ingeniera IRENE ELIZABETH HERRERA,</p>					
<p>MONTO TOTAL ORDEN DE COMPRA impuestos y servicios conexos incluidos</p>		<p>US\$29,582.27</p>			
<p>VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</p>					
<p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PRÉSTAMOS EXTERNOS. CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 9429-SV, CATEGORÍA DE INVERSIÓN 1. COMPONENTE 1: SUBCOMPONENTE: 1.1 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS. PROYECTO 7500. CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2024-3200-3-13-01-22-3-61103.</p>					
<p>Autoriza por contratante MINSAL</p>			<p>Por suministrante</p>		
<p>F.</p>			<p>F.</p>		
<p>DRA. BERTHA PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS JEFE UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, AD-HONOREM</p>			<p>JUAN ERNESTO HIDALGO CAÑADA REPRESENTANTE LEGAL S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.</p>		

	

Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

1.2. Requisitos

1.2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

1.2.2 Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

- v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:
- (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 3.2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco ; (ii) ser nominada como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores,

prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1-Someterse a las disposiciones legales del [contrato de Préstamo n.º BIRF.9429-SV](#), aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.

2- Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones de conformidad a lo establecido en los Documentos Contractuales, y supletoriamente de acuerdo al Contrato de Préstamo, Manual de Operaciones y las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios BM, julio 2016, revisadas en noviembre 2017 y Agosto de 2018.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1-Pagar el valor de los servicios realizados previo los trámites legales, después que la Unidad solicitante, hayan recibido los bienes a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2- La Unidad Solicitante por medio de su delegado/a vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será quien deberá dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:

a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de Orden de Compra.

b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a la UGP/ACPPI de MINSAL, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;

c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la Orden de Compra a la UGP/ACPPI de MINSAL. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.

- d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones.
 - e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente. (No aplica)
 - f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de servicios, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.
 - g) Informar oportunamente a la UGPPI/ACP de MINSAL, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales. (No aplica)
 - h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la Orden de Compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.
- Cualquier otra responsabilidad que establezca el convenio de préstamo y documentos contractuales.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrarte debidamente legalizada.
2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Solicitante, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los bienes.
3. En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, que no afecten el objeto de la Orden de Compra, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por El Titular del MINSAL o Delegado; y las que afecten el objeto como incremento y disminución de la misma, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Orden de Compra, firmada por ambas partes.

La solicitud de modificación por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración del Contrato, dicha solicitud debe efectuarse quince (15) días calendario antes expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador del Contrato deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGP, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador n.º 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293; a la brevedad posible y antes del vencimiento del plazo contractual.

4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

5. Para el caso de incumplimiento en la entrega de los bienes, se aplicará al proveedor una multa de 0.5% por cada semana de atraso, dicha penalidad será aplicable sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar o por los que se entregaron fuera del plazo contractual. El valor acumulado por dicha multa no podrá exceder del 10% del monto total de la Orden de Compra.

GARANTIAS.

El proveedor seleccionado dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario siguientes a la distribución de la orden de compra, deberá presentar en la ACP/UGP una Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden de compra. Esta garantía deberá mantener su vigencia de 90 días calendario, contados a partir de la distribución de la Orden de Compra. La garantía deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento: En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Contratante y el Proveedor que en la ejecución de la Orden de Compra surgiere, se resolverá intentando primero el Resolución amigable de conflictos y si por esta forma no se llegare a una solución, podrá recurrirse a los Tribunales competentes.

Resolución Amigable de Conflictos: Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días hábiles siguientes a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7) días hábiles o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dentro de siete (7) días hábiles siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a los tribunales competentes

CADUCIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA

- a. El Contratante tendrá derecho a caducar la Orden de Compra, por cualquiera de las siguientes razones:
- b. Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- c. A juicio del Contratante haya empleado prácticas prohibidas en la ejecución de la Orden de Compra conforme lo dispuesto en el presente documento.
- d. La mora DEL PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del bien o servicio o de cualquier otra obligación de la Orden de Compra, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa
- e. EL PROVEEDOR entregue el bien o servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en la Orden de Compra.

EXTINCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

VIGENCIA. La vigencia de esta Orden de Compra será a partir de la distribución de la misma y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes a entera satisfacción del MINSAL.



MINISTERIO
DE SALUD

9429-SV

**PROYECTO DE RESPUESTA DE EL
SALVADOR ANTE EL COVID-19
CONVENIO DE PRESTAMO BIRF.**

ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS

LOTE	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	DESCRIPCIÓN
1	60303640	42295112	MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA MAYOR.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS

1. Mesa quirúrgica para la realización de procedimientos quirúrgicos de distintas especialidades médicas.
2. Capacidad para soportar peso de paciente de 250 Kg centrados en la columna.
3. Electrohidráulica.
4. Control remoto alámbrico y panel en columna.
5. Respaldo de baterías para hasta 38 intervenciones.
6. Tablero distribuido en seis (06) secciones.
7. Elevador de riñón integrado.
8. Movimientos mínimos requeridos:
 - 8.1 Trendelemburg/ Trendelemburg Reversa: $+30^{\circ}/-30^{\circ}$.
 - 8.2 Elevación/Bajada respaldo de la mesa: $+80^{\circ}/-45^{\circ}$.
 - 8.3 Inclinación lateral $+20^{\circ}/-20^{\circ}$.
 - 8.4 Elevación/Bajada apoya-piernas de la mesa: $35^{\circ}/-90^{\circ}$.
9. Tablero completamente radiotransparente en todas sus secciones, libre de obstrucciones metálicas que permita el acceso total y desplazamientos bidireccionales al intensificador de imágenes del brazo en C.
10. Un Juego de colchonetas, lavables y transparentes a los rayos x, fabricadas en espuma antiestática e impermeable, de 60 mm de espesor.

ACCESORIOS INCLUIDOS POR EQUIPO.

11. Un (1) organizador de cables.
12. Dos (2) soportes para brazos. Listado de accesorios.
13. Dos (2) abrazaderas rectangulares. Listado de accesorios.
- Un (1) marco de anestesia. Listado de accesorios.

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS.

15. Voltaje: 100 – 240 VCA.
16. Frecuencia: 50/60 Hertz.
17. Fases: 1.
18. Estructura de la superficie, rieles laterales para la fijación de accesorios, postes y accesorios, fabricados en acero inoxidable 304, con sistema de bloqueo de frenos centralizado por accionamiento eléctrico.
19. Cubierta de base fabricada en plástico resistente y/o acero inoxidable 304.
20. Dimensiones mínimas:
 - 20.1. Ancho: de 540 mm.

20.2.	Largo: de 2155 mm.
20.3.	Ajuste en altura en un rango de 680 a 980 mm.
DOCUMENTOS A PRESENTAR.	
21.	Con la oferta:
21.1.	Respaldo técnico:
21.1.1.	Se presenta documentación técnica, brochures, catálogos, manuales de usuario, manuales de servicio en la que se puedan verificar las especificaciones solicitadas.
21.1.2.	Se presenta cuadro comparativo de las especificaciones técnicas solicitadas contra las ofertadas referenciadas a número de folio.
21.2.	Estándares y normativas:
21.2.1.	Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados ISO 13485.
21.2.2.	Aprobada su comercialización por Directiva 93/42CEE (marcado CE)
21.2.3.	Norma de seguridad eléctrica IEC 60601-1).
21.3.	Cartas compromiso:
21.3.1.	Los equipos a suministrar deberán ser totalmente nuevos con un tiempo de fabricación no mayor a 12 meses y de tecnología reciente, no reconstruidos o modificados, entregado en el Hospital, instalados y calibrados, para uso inmediato previo comisionamiento y pruebas de aceptación por parte de la Institución.
21.3.2.	Al momento de la recepción se deberá colocar una placa ya sea Calcomanía o Sticker o Viñeta metalizada en un lugar visible en cada componente del o los equipos en la que pueda visualizarse: marca, modelo, casa productora, año de fabricación, país de origen, No. de Contrato, Vigencia de la garantía, teléfono de contacto en caso de falla del bien.
21.3.3.	Compromiso por escrito del suministrante en estar en la disponibilidad de proveer repuestos para los bienes y/o equipos por un período mínimo de cinco (5) años.
21.3.4.	Deberá realizar actualizaciones de los programas (software) durante el periodo de garantía.
21.3.5.	Asignar una Bitácora o libro de control para cada equipo, elaborada y suministrada por el contratista.
21.3.6.	El listado de accesorios a incluir por equipo.
21.3.7.	Realizar el montaje y la instalación del equipo en el quirófano asignado por parte del administrador de contrato.
22.	Con los equipos:
22.1.	Manual de Operación en castellano.

<p>22.2. Manual de servicio y manual de partes, preferiblemente en castellano, o en inglés.</p> <p>22.3. Deberá entregar a la una copia física y digital de los Manuales por equipo.</p>	
TIEMPO DE ENTREGA.	
<p>23. Tiempo de entrega de 5 días calendario contados a partir de un día después de la distribución de contrato.</p>	
GARANTÍA.	
<p>24. Garantía de fábrica de 12 meses para todo el equipo contra desperfectos de fabricación, incluyendo sus accesorios y equipos periféricos a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.</p>	
CAPACITACIÓN.	
<p>25. Para personal Usuario:</p> <p>25.1. Se proporcionarán capacitaciones en las instalaciones de cada hospital en una jornada de 4 horas, las cuales tendrán en su temario como mínimo: aplicaciones clínicas y de uso en general, manejo del equipo bajo condiciones normales y de error, fallas comunes y limpieza, dichas capacitaciones serán a entera satisfacción de la Jefatura de Radiología.</p> <p>25.2. El programa de capacitación debe estar autorizado por la Jefatura de Radiología de cada uno del tipo de capacitación a implementar: Médico, Licenciado, Enfermería.</p> <p>26. Para personal de Mantenimiento:</p> <p>26.1. Para los todos los ítems se proporcionarán capacitaciones en las instalaciones de cada hospital, en una jornada de 4 horas, las cuales deben contener en su temario como mínimo: manejo del equipo bajo condiciones normales y de error, limpieza del equipo, explicación de la rutina de mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo, explicación del diagrama de bloques, árbol de solución de problemas, solicitud de repuestos, en castellano.</p> <p>26.2. El programa de capacitación para personal de mantenimiento debe estar autorizado por el Jefe de Mantenimiento.</p> <p>27. Nos comprometemos a que las capacitaciones serán impartidas por personal especializado en cada uno de los temas y certificado por el fabricante. Folio 118.</p> <p>28. Se incluye todo el material de apoyo y equipo requerido para desarrollar las correspondientes capacitaciones solicitadas.</p>	
Garantía:	12 meses contra desperfectos de fábrica.
Marca:	Comen.
Modelo:	W5
País de origen:	China

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE
2	60303481	39101608	LAMPARA CIELÍTICA PARA CIRUGÍA MAYOR TIPO LED
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Lámpara monofocal para iluminar el campo quirúrgico, con suspensión de techo y desplazamiento mediante articulaciones independientes. 2. De dos brazos, en cada brazo deberá llevar un satélite. 3. Lámparas quirúrgicas con giro completo de 360°, ilimitado número de posiciones en los tres planos de trabajo. 4. Con tecnología LED y vida útil de 70,000 horas. 5. Con control de intensidad luminosa, panel de mando electrónico en brazo de lámpara. 6. Con sistema de luz para cirugía endoscópica. 7. Intensidad luminosa homogénea máxima de 160,000 luxes para un satélite y para el otro de 130,000 luxes a una distancia de 1 metro de la fuente. 8. Diámetro de iluminación en un rango entre (23 - 34) ± 1 cm, sin sombras. 9. Temperatura de color de 3800 a 5500 °K, ajustable en 5 niveles. 10. Índice de reproducción cromática de 98. 11. Profundidad de iluminación de 1250 mm a 1 metro de distancia de la fuente sin reenfoque. 12. Con UPS de respaldo que soporta al menos 15 minutos en caso de corte de energía. Catálogo de ups. 			
ACCESORIOS INCLUIDOS POR EQUIPO.			
<ol style="list-style-type: none"> 13. Un maneral desmontable, fabricado de plástico resistente para cada satélite adicionales al entregado, esterilizables en autoclave a 134 °C. 14. Un UPS con soporte de batería para al menos 15 minutos. 			
CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS.			
15. 100-240 VAC 50/60 HZ, 1 Fase.			
DOCUMENTOS A PRESENTAR.			
<ol style="list-style-type: none"> 16. Con la oferta: <ol style="list-style-type: none"> 16.1. Respaldo técnico: <ol style="list-style-type: none"> 16.1.1. Se presenta documentación técnica, brochures, catálogos, manuales de usuario, manuales de servicio en la que se puedan verificar las especificaciones solicitadas. 16.1.2. Se Presenta cuadro comparativo de las especificaciones técnicas solicitadas contra las ofertadas referenciadas a número de folio. 16.2. Estándares y normativas: <ol style="list-style-type: none"> 16.2.1. Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados ISO 13485. Folio 94. 			

<p>16.2.2. Aprobada su comercialización por Directiva 93/42CEE (marcado CE).</p> <p>16.2.3. Norma de seguridad eléctrica IEC 60601-1.</p> <p>16.3. Cartas compromiso:</p> <p>16.3.1. Los equipos a suministrar deberán ser totalmente nuevos con un tiempo de fabricación no mayor a 12 meses y de tecnología reciente, no reconstruidos o modificados, entregado en el Hospital, instalados y calibrados, para uso inmediato previo comisionamiento y pruebas de aceptación por parte de la Institución.</p> <p>16.3.2. Al momento de la recepción se deberá colocar una placa ya sea Calcomanía o Sticker o Viñeta metalizada en un lugar visible en cada componente del o los equipos en la que pueda visualizarse: marca, modelo, casa productora, año de fabricación, país de origen, No. de Contrato, Vigencia de la garantía, teléfono de contacto en caso de falla del bien.</p> <p>16.3.3. Compromiso de proveer repuestos para los bienes y/o equipos por un período mínimo de cinco (5) años.</p> <p>16.3.4. Se realizarán actualizaciones de los programas (software) durante el periodo de garantía.</p> <p>16.3.5. Se Asignará una Bitácora o libro de control para cada equipo, elaborada y suministrada por el contratista.</p> <p>16.3.6. El listado de accesorios a incluir por equipo.</p> <p>16.3.7. Realizar el montaje y la instalación del equipo en el quirófano asignado por parte del administrador de contrato, de ser necesario deberá incluir la instalación eléctrica y mecánica (suministro e instalación de la estructura de sujeción de la lámpara) con los requerimientos eléctricos y estructurales acorde a las recomendaciones de fabricante</p> <p>17. Con los equipos:</p> <p>17.1. Manual de Operación en castellano.</p> <p>17.2. Manual de servicio y manual de partes, preferiblemente en castellano, o en inglés.</p> <p>17.3. Se entregará una copia física y digital de los Manuales por equipo.</p>
TIEMPO DE ENTREGA.
18. Tiempo de entrega de 5 días calendario posterior a la distribución de contrato
GARANTÍA.
19. Garantía de fábrica de 12 meses para todo el equipo contra desperfectos de fabricación, incluyendo sus accesorios y equipos periféricos a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo
CAPACITACIÓN.
20. Para personal Usuario:

<p>20.1. Se proporcionarán capacitaciones en las instalaciones de cada hospital en una jornada de 4 horas, las cuales deben de contener en su temario como mínimo: aplicaciones clínicas y de uso en general, manejo del equipo bajo condiciones normales y de error, fallas comunes y limpieza, dichas capacitaciones serán a entera satisfacción de la Jefatura de Radiología.</p>	
<p>20.2. El programa de capacitación debe estar autorizado por la Jefatura de Radiología de cada uno del tipo de capacitación a implementar: Médico, Licenciado, Enfermería.</p>	
<p>21. Para personal de Mantenimiento:</p>	
<p>21.1. Para los todos los ítems se proporcionarán capacitaciones en las instalaciones de cada hospital, en una jornada de 2 horas, las cuales deben contener en su temario como mínimo: manejo del equipo bajo condiciones normales y de error, limpieza del equipo, explicación de la rutina de mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo, explicación del diagrama de bloques, árbol de solución de problemas, solicitud de repuestos, en castellano.</p>	
<p>21.2. El programa de capacitación para personal de mantenimiento debe estar autorizado por el Jefe de Mantenimiento.</p>	
<p>22. Nos comprometemos a que las capacitaciones serán impartidas por personal especializado en cada uno de los temas y certificado por el fabricante.</p>	
<p>23. Se incluye todo el material de apoyo y equipo requerido para desarrollar las correspondientes capacitaciones solicitadas.</p>	
Garantía:	12 meses contra desperfectos de fábrica.
Marca:	Comen
Modelo:	L6SC
País de origen:	China